

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 veinticuatro del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

5285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

En cumplimiento al punto de acuerdo 002/2017, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 19 diecinueve de enero del año 2017 dos mil diecisiete, se emite presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 diecinueve de enero del año 2017 dos mil diecisiete, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 002/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, como coadyuvante, que resuelve el turno, asentado en punto de acuerdo 198/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre del año 2016.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular el Decreto por el que se expiden Disposiciones Administrativas de Observancia General que Tienen por Objeto Establecer el Mecanismo para Acceder a los Beneficios Fiscales para los Contribuyentes Titulares de Predios Rústicos que Participen en Programas a Cargo de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal, asimismo dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.



CUARTO.- *Notifíquese mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracciones I y V, 61, 63 y 70 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 53 fracción I, 55 fracción II, 59 fracción IV, 84 fracciones III, IV y XVII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I y II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 002/2017 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba un decreto por el que se organiza la administración pública municipal, se regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se autoriza el Decreto por el que se expiden Disposiciones Administrativas de Observancia General que Tienen por Objeto Establecer el Mecanismo para Acceder a los Beneficios Fiscales para los Contribuyentes Titulares de Predios Rústicos que Participen en Programas a Cargo de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; normatividad que debe ser promulgada por el suscrito y publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales.

III.- Que el Decreto por el que se expiden Disposiciones Administrativas de Observancia General que Tienen por Objeto Establecer el Mecanismo para Acceder a los Beneficios Fiscales para los Contribuyentes Titulares de Predios Rústicos que Participen en Programas a Cargo de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, junto con su dictamen, además de ser publicado en la Gaceta

Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicadas en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en los artículos 6, 23 y 71 fracción II inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracciones IV y V, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y h), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se promulga y se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el decreto que a la letra señala:

"Decreto por el que se expiden Disposiciones Administrativas de Observancia General que Tienen por Objeto Establecer el Mecanismo para Acceder a los Beneficios Fiscales para los Contribuyentes Titulares de Predios Rústicos que Participen en Programas a Cargo de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

ÚNICO.- Se expiden Disposiciones Administrativas de Observancia General que Tienen por Objeto Establecer el Mecanismo para Acceder a los Beneficios Fiscales para los Contribuyentes Titulares de Predios Rústicos que Participen en Programas a Cargo de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, para quedar como sigue:

Capítulo I **De la Naturaleza y el Objeto**

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas son de orden público e interés social, las cuales tienen por objeto establecer el mecanismo para acceder a los beneficios fiscales para los contribuyentes titulares de predios rústicos que participen en programas municipales a cargo de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, para el ejercicio fiscal



del año 2017, por lo que su vigencia terminará el 31 de diciembre del año 2017.

Artículo 2.- Las presentes Disposiciones Administrativas se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 77 fracción II y 88, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracciones I, 75 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 13 y 14 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 29, 30 fracción II, 42 a la 47 fracción V, 49 y demás aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículo 32, fracción I, inciso b) y sexto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Capítulo II

De los Beneficios Fiscales para los Contribuyentes Titulares de Predios Rústicos

Artículo 3.- Para acceder a los beneficios fiscales previstos en el artículo 32, fracción I, inciso b) y sexto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, los titulares de predios rústicos deberán presentar a la Dirección de Ingresos:

I.- Carta compromiso en formato oficial para participar en alguno de los programas que ejecute la **Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad**, debidamente llenada y firmada, siguientes:

- a) Programa de Reforestación;
- b) Programa de Reconversión Agropecuaria;
- c) Programa de Reconversión de Suelos;
- d) Programa de Trabajos en Zonas de Restauración Ambiental;
- e) Programa de Educación Ambiental;
- f) Programas federales o estatales de carácter ambiental en los que participe el Municipio; y
- g) Programas municipales de nueva creación durante el ejercicio fiscal del año 2017.

II.- Carta compromiso en formato oficial debidamente llenada y firmada por una tercera persona que se constituya en deudor

solidario en caso de incumplimiento o abandono del programa elegido por el contribuyente por el cual obtuvo el beneficio fiscal; y

III.- Copias simples de alguna identificación oficial con fotografía vigente del contribuyente y del deudor solidario.

Artículo 4.- Los formatos oficiales de cartas compromisos a que se refiere el artículo anterior se establecerán:

I.- Para el caso de la fracción I por la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad;

II.- Para el caso de la fracción II por la Dirección de Ingresos; y

III.- Serán puestas a disposición del público en general de forma gratuita en la Jefatura de Atención al Contribuyente de la Dirección de Ingresos, la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad y en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Artículo 5.- Los contribuyentes que soliciten los beneficios fiscales previstos en el artículo 32, fracción I, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 podrán presentar su documentación a partir del 02 de enero del año 2017, y mientras permanezcan abiertos los programas ambientales a que se refiere el artículo 3 fracción I de las presente Disposiciones Administrativas, en las cajas de la Jefatura de Atención al Contribuyente de la Dirección de Ingresos.

Artículo 6.- La Dirección de Ingresos elaborará un padrón de contribuyentes a los que se les otorgaron los beneficios fiscales previstos en el artículo 32, fracción I, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, el cual junto con las copias de las cartas compromiso para la participación de los solicitantes en los programas ambientales serán puestos a disposición de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad.

Artículo 7.- Los contribuyentes que reciban los beneficios fiscales previstos en el artículo 32, fracción I, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, cumplirán con las obligaciones que se establezcan en los programas ambientales a que se refiere el artículo 3 fracción I de las presente Disposiciones Administrativas.

De la Verificación y Sanciones

Artículo 8.- La Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad está facultada para verificar en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en los programas ambientales a que se refiere el artículo 3 fracción I de las presentes Disposiciones Administrativas a cargo de los contribuyentes que accedan a los beneficios fiscales previstos en el artículo 32, fracción I, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

En caso de encontrar omisiones o incumplimiento a los programas en que participen los contribuyentes beneficiados, realizará un apercibimiento para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes a que surta efectos su notificación regularice su situación o demuestre que se encuentra realizando acciones para su regularización.

Artículo 9.- Los contribuyentes que incurran en incumplimiento pero que solventen sus omisiones ante la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad conservarán sus beneficios fiscales.

Artículo 10.- La Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad emitirá un dictamen sobre aquellos contribuyentes que accedan a los beneficios fiscales previstos en el artículo 32, fracción I, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y que hayan incumplido con las obligaciones que se establezcan en los programas ambientales a que se refiere el artículo 3 fracción I de las presentes Disposiciones Administrativas, los cuales notificará a la Tesorería Municipal.

Artículo 11.- La Tesorería Municipal determinará la pérdida de los beneficios fiscales previstos en el artículo 32, fracción I, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y fincará los créditos fiscales en contra de los contribuyentes que se encuentren en situación de incumplimiento o sus responsables solidarios en los términos establecidos por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 12.- En la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, la Tesorería Municipal, con la colaboración de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, así como la Dirección de Ingresos, tomarán en cuenta la evaluación de los resultados del otorgamiento de los

beneficios fiscales previstos en el artículo 32, fracción I, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

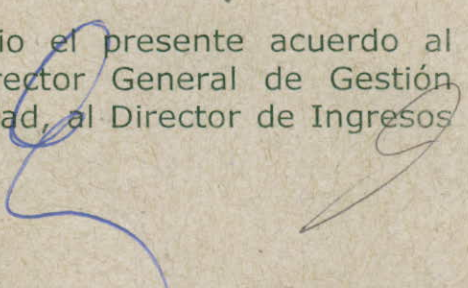
Artículo segundo.- Para los casos no previstos por las presentes Disposiciones Administrativas serán resueltos por la Dirección de Ingresos y por la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, según su ámbito de competencia, coordinándose cuando el caso lo requiera."

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Decreto por el que se expiden Disposiciones Administrativas de Observancia General que Tienen por Objeto Establecer el Mecanismo para Acceder a los Beneficios Fiscales para los Contribuyentes Titulares de Predios Rústicos que Participen en Programas a Cargo de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del decreto contenido en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Transparencia, al Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, al Director de Ingresos



y al Director de Agencias y Delegaciones para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

*JLPP/emcm